

RESOLUCIÓN No. 199

Por la cual se liquida el Presupuesto en La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO para la vigencia 2021

LA GERENTE GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 29° del Manual de Presupuesto de ENTERRITORIO y en el artículo 4° del Acuerdo No. 295 aprobado en Junta Directiva del 20 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario desagregar el presupuesto de ENTERRITORIO aprobado por su Junta Directiva el 20 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo No. 295 de la misma fecha, y adoptar los mecanismos operativos para la ejecución de este.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Liquidar el presupuesto de ingresos de ENTERRITORIO para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **UN BILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.394.072.075.992,97)**, conforme la siguiente desagregación:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021
1	TOTAL INGRESOS	1.394.072.075.992,97
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	150.868.654.931,37
1.2	INGRESOS OPERACIONALES	1.230.561.532.773,13
1.2.1	SERVICIOS	89.936.611.124,69
1.2.1.1	HONORARIOS Y COMISIONES	89.936.611.124,69
1.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	25.569.226.641,00
1.2.2.1	CARTERA	58.368.000,00
1.2.2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	25.510.858.641,00
1.2.3	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.113.811.836.406,44
1.2.3.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	953.889.100.469,67
1.2.3.2	FUENTE DE RECURSOS	159.922.735.936,77
1.2.4	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	1.243.858.601,00



CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021
1.2.4.2	CERTIFICACIONES	5.370.667,00
1.2.4.4	BIENES Y SERVICIOS	1.238.487.934,00
1.3	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.313.612.453,00
1.3.1	ARRENDAMIENTOS	888.172.222,00
1.3.3	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	1.425.440.231,00
14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	10.328.275.835,47

El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos se encuentra desagregado por Contrato Interadministrativo en el anexo No. 1.

ARTÍCULO 2º. Liquidar el presupuesto de gastos de ENTERRITORIO para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **UN BILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.394.072.075.992,97)**, conforme la siguiente desagregación:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021
2	TOTAL GASTOS	1.394.072.075.992,97
2.1	GASTOS OPERACIONALES	1.267.564.405.996,18
2.1.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	84.404.449.421,61
2.1.1.1	PERSONAL	13.435.977.999,00
2.1.1.1.01	SUELDOS	7.167.438.343,00
2.1.1.1.03	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	152.255.136,00
2.1.1.1.04	CESANTIAS	602.066.678,00
2.1.1.1.05	PRIMA DE NAVIDAD	390.369.239,00
2.1.1.1.06	PRIMA DE SERVICIOS	334.179.287,00
2.1.1.1.07	PRIMA TECNICA FORM. AVANZADA EXPERIEN.	544.695.833,00
2.1.1.1.08	PRIMA TECNICA TRABAJADORES OFICIALES	108.429.957,00
2.1.1.1.09	PRIMA DE VACACIONES	489.902.367,00
2.1.1.1.10	INDEMNIZACION DE VACACIONES	30.337.075,00
2.1.1.1.11	BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS	327.320.195,00
2.1.1.1.12	BONIFICACIONES POR RECREACION	8.094.864,00
2.1.1.1.13	BONIFICACIONES POR PACTO COLECTIVO	51.184.923,00
2.1.1.1.16	APORTES PENSIONES	967.241.908,00
2.1.1.1.17	APORTES SALUD	685.129.697,00
2.1.1.1.18	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	360.190.719,00
2.1.1.1.19	ICBF	270.143.043,00
2.1.1.1.20	SENA	180.095.361,00
2.1.1.1.21	RIESGOS PROFESIONALES	138.292.821,00
2.1.1.1.22	BENEFICIO PACTO COLECTIVO EDUCATIVO FUNCIONARIOS	86.000.000,00
2.1.1.1.23	BENEFICIO PACTO COLECTIVO EDUCATIVO HIJOS FUNCIONARIOS	93.017.800,00
2.1.1.1.24	BIENESTAR SOCIAL	105.000.000,00
2.1.1.1.25	CAPACITACION	70.000.000,00



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021
2.1.1.1.26	SALUD OCUPACIONAL	50.000.000,00
2.1.1.1.27	VIATICOS	224.592.753,00
2.1.1.2	PRESTACION DE SERVICIOS	43.209.812.938,83
2.1.1.2.01	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	350.000.001,00
2.1.1.2.03	HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS	3.131.239.724,88
2.1.1.2.04	HONORARIOS ASESORIAS TRIBUTARIAS	150.930.001,00
2.1.1.2.05	HONORARIOS ASESORIA GERENCIAL	1.010.841.516,00
2.1.1.2.06	HONORARIOS ASESORIAS SISTEMAS	390.973.516,00
2.1.1.2.07	HONORARIOS SERVICIOS MISIONALES	16.504.319.186,96
2.1.1.2.08	HONORARIOS APOYO A LA GESTION	21.322.780.171,99
2.1.1.2.10	CONTRATACION APRENDICES SENA	50.666.358,00
2.1.1.2.13	RIESGOS LABORALES LEY 1562 DE 2012	298.062.463,00
2.1.1.3	IMPUESTOS	6.996.902.922,00
2.1.1.3.01	RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1.577.578.000,00
2.1.1.3.02	INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS	891.448.000,00
2.1.1.3.03	IMPUESTO PREDIAL	357.006.922,00
2.1.1.3.04	IMPUESTO VEHICULOS	63.000,00
2.1.1.3.06	I.V.A	4.155.807.000,00
2.1.1.3.10	OTROS IMPUESTOS Y VALORIZACIONES	15.000.000,00
2.1.1.4	ARRENDAMIENTOS	6.099.387.800,00
2.1.1.4.01	ARRENDAMIENTO PARQUEADEROS	103.000,00
2.1.1.4.03	ARRENDAMIENTO HARDWARE	4.970.280.000,00
2.1.1.4.04	ARRENDAMIENTO MUEBLES E INMUEBLES	1.129.004.800,00
2.1.1.5	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	702.236.311,00
2.1.1.5.01	CONTRIBUCIONES	231.607.483,00
2.1.1.5.02	CUOTA DE AUDITAJE	459.484.428,00
2.1.1.5.04	OTRAS CONTRIBUCIONES	11.144.400,00
2.1.1.6	SEGUROS	3.760.281.019,00
2.1.1.6.01	SEGUROS MANEJO	89.250.000,00
2.1.1.6.04	SEGUROS VIDA COLECTIVA	28.430.066,00
2.1.1.6.07	SEGUROS VEHICULOS	9.062.250,00
2.1.1.6.08	SEGUROS CUMPLIMIENTO	1.513.967.288,00
2.1.1.6.09	SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	58.012.500,00
2.1.1.6.10	SEGUROS RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS Y TRANS. VALORES	1.142.400.000,00
2.1.1.6.11	SEGUROS INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	714.000.000,00
2.1.1.6.13	DANOS MATERIALES COMBINADOS	79.018.915,00
2.1.1.6.15	SEGUROS CIBERSEGURIDAD	126.140.000,00
2.1.1.7	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.563.504.766,07
2.1.1.7.01	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTACION	146.771.180,19
2.1.1.7.03	MANTENIMIENTO MUEBLES Y ENSERES	35.000.000,00
2.1.1.7.04	MANTENIMIENTO VEHICULOS	24.464.203,00
2.1.1.7.05	MANTENIMIENTO SOFTWARE	1.046.622.206,55
2.1.1.7.07	OTROS MANTENIMIENTOS	277.883.998,00
2.1.1.7.08	MANTENIMIENTO HARDWARE	32.763.178,33
2.1.1.8	ADECUACIONES E INSTALACIONES	282.500.000,00

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021
2.1.1.8.03	INFRAESTRUCTURA FISICA, ADECUACIONES E INSTALACIONES	280.000.000,00
2.1.1.8.04	IMPLEMENTACIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.500.000,00
2.1.1.9	GASTOS DIVERSOS	8.353.845.665,71
2.1.1.9.01	ASEO Y VIGILANCIA	2.964.443.039,00
2.1.1.9.03	SERVICIOS PUBLICOS	347.026.343,00
2.1.1.9.05	UTILES Y PAPELERIA - MATERIAL DOCUMENTACION	146.735.931,00
2.1.1.9.06	OTROS	4.895.640.352,71
2.1.2	GASTOS DE INVERSION	16.222.532.479,00
2.1.2.1	PROYECTOS DE INVERSION	14.917.121.999,00
2.1.2.1.01	PARTICIPACION PROYECTOS (FUENTES RENDIMIENTOS)	12.900.000.000,00
2.1.2.1.03	PROYECTOS PLAN ESTRATEGICO - SEGURIDAD DIGITAL	285.000.000,00
2.1.2.1.04	PROGRAMA DE REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL	829.531.999,00
2.1.2.1.06	PROYECTO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA	902.590.000,00
2.1.2.2	ADQUISICION DE ACTIVOS	1.305.410.480,00
2.1.2.2.02	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	125.570.000,00
2.1.2.2.03	COMPRA DE HARDWARE	15.000.000,00
2.1.2.2.04	COMPRA DE SOFTWARE	200.000.000,00
2.1.2.2.08	PROYECTOS DE INVERSION TECNOLOGICOS	964.840.480,00
2.1.5	CONTINGENCIAS	9.252.478.903,13
2.1.7	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.113.811.836.406,44
2.1.7.1	APLICACIONES DE RECURSOS	758.479.636.826,03
2.1.7.2	CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES	355.332.199.580,41
2.1.8	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	9.722.735.599,00
2.1.9	OTROS GASTOS OPERACIONALES	34.150.373.187,00
2.1.9.1	TRANSPORTE	1.786.130.000,00
2.1.9.2	HONORARIOS	32.364.243.187,00
2.1.9.2.01	CONSULTORIAS	17.383.869.589,00
2.1.9.2.02	INTERVENTORIAS	14.980.373.598,00
24	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	10.328.275.835,47
2.9	DISPONIBILIDAD FINAL	116.179.394.161,32

La cuenta Recursos de Gerencia de proyectos se encuentra desagregada por Contrato Interadministrativo en el anexo No. 2.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN DE RUBROS DEL PRESUPUESTO: Los rubros incluidos en el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 se definen de acuerdo con lo establecido en el Manual y en el Reglamento de Presupuesto de ENTerritorio.

ARTÍCULO 4°. APROPIACIÓN: Es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal.

La causación de cualquier gasto debe contar con su respectiva apropiación presupuestal. Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o aquellos establecidos en el Manual de presupuesto o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 5°. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la afectación de los rubros del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos correspondientes a cuentas por pagar, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los contratos interadministrativos y con cargo a éstos se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25° del Manual de Presupuesto de ENTerritorio, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general de ENTerritorio. Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios de los miembros de Junta Directiva, servicios públicos y transportes en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago, previo a la ocurrencia de los eventos, adicionalmente la expedición del registro presupuestal se realizará para cada uno de los compromisos adquiridos.

Para el reconocimiento y pago de los Servicios Públicos domiciliarios y de comunicaciones que se financien con recursos del presupuesto de Gastos Administrativos, se expedirá el respectivo CDP por el valor del servicio anual y el registro presupuestal se realizará con base en la facturación que de estos servicios realice el proveedor, o se notifique por parte de la Entidad el valor de los servicios que presta.

En cuanto a los gastos generados por la prestación de servicios públicos domiciliarios, que afecten otros rubros de presupuesto que tengan la vocación de reconocimiento de este tipo de compromisos, y en particular para aquellos que afectan el presupuesto de gasto de ENTerritorio denominado Recursos Gerencia de Proyectos, será necesario que el responsable de la ejecución de los recursos efectúe los trámites presupuestales correspondientes, y una vez se determine la necesidad de reconocer dichos gastos derivados de la ejecución de las obligaciones surgidas en un convenio, contrato interadministrativo o proyecto, el

ordenador del gasto suscribirá el documento de reconocimiento correspondiente con soporte en las facturas respectivas.

De la misma manera, para amparar los compromisos derivados de reposición de recursos, así como procesos de selección o aquellos compromisos sustentados en actos administrativos que no requieren formalidades plenas, iniciados durante la vigencia 2020 y que no culminaron con la adjudicación correspondiente a 31 de diciembre de 2020, el responsable de presupuesto expedirá los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que afecten los correspondientes rubros de apropiación con cargo a la vigencia 2021 previa solicitud de los responsables de los procesos, siempre y cuando existan los recursos apropiados para ello.

PARÁGRAFO. El trámite de solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal se realiza a través del documento establecido para tal fin, suscrito por el funcionario competente de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 108 y 109 de 2020, o en aquella que la sustituya, modifique o adicione.

ARTÍCULO 6°. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponde a la facultad que tiene el Gerente General en su condición de representante legal de la Entidad para afectar definitivamente con un gasto el presupuesto de gastos de ENTerritorio, sin perjuicio de las delegaciones que para efectos de autorizar la ordenación de gasto realiza mediante actos administrativos expresamente expedidos para tal fin. Todos aquellos gastos que no se encuentren relacionados expresamente en estas delegaciones, serán ordenados directamente por la Gerencia General.

Delegase en los Subgerentes de la Entidad, las facultades propias para la ordenación de gastos sobre los diferentes rubros de apropiación del presupuesto de acuerdo con el esquema establecido en la Resolución 108 y 109 de 2020 o en aquella que la sustituya, modifique o adicione.

PARÁGRAFO PRIMERO. El trámite de solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal se realiza a través del documento establecido para tal fin, suscrito por el funcionario competente de acuerdo con las competencias establecidas en las Resoluciones 108 y 109 de 2020, o en aquella que la sustituya, modifique o adicione.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las decisiones que adopten los delegados mediante las cuales se dispongan recursos de las apropiaciones del presupuesto, se entenderán como ordenaciones de gastos y requerirán del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su expedición, por lo que los delegados deberán dar

estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para atender estos procedimientos y trámites.

ARTÍCULO 7°. REGISTRO PRESUPUESTAL. En desarrollo de las disposiciones previstas en el artículo 45° del Manual de Presupuesto de ENTerritorio, las funciones de registro presupuestal correspondientes al presupuesto de gastos se asignan al Gerente del Grupo de Presupuesto de la Subgerencia Financiera.

Para efectos del trámite presupuestal, el responsable del registro deberá contar con el soporte documental debidamente suscrito por el ordenador de gasto y el beneficiario cuando se trate de contratos que garanticen la existencia legal efectiva del compromiso. Realizará una operación por cada uno de los compromisos con cargo a los rubros del presupuesto que se afectarán, y hasta por el valor máximo asignado en el certificado de disponibilidad presupuestal que le sirvieron de soporte, dependiendo en todo caso de las obligaciones previstas en el acto o contrato que se atenderán con cargo a cada rubro de apropiación en caso de que se utilicen diferentes ingresos.

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal de los compromisos sobre las apropiaciones del presupuesto de la vigencia 2021 que correspondan a los honorarios de los apoderados judiciales cuyas actividades se desarrollan de acuerdo con el avance de los trámites procesales a su cargo, los registros presupuestales se realizarán con base en el reporte de la Jefe Oficina Asesora Jurídica sobre los saldos pendientes de ejecución y las modificaciones a los contratos que se efectúe.

ARTÍCULO 8°. CRUCES DE CUENTA. ENTerritorio podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de ENTerritorio, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 9º. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Presupuesto de ENTerritorio, se constituirán cajas menores previa aprobación de La Gerencia General la cual designara el número y la cuantía máxima de las cajas menores requeridas para el funcionamiento de la Entidad y para los contratos interadministrativos que suscriba a través de sus líneas de negocio y será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, el monto máximo por ENTerritorio y por cada contrato interadministrativo se establecerá con base en los topes establecidos cada año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 8 del Reglamento de Presupuesto de ENTerritorio, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la entidad para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 11º. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Gerencia General presentará trimestralmente a los miembros de la Junta Directiva el informe de ejecución presupuestal, en cual debe indicarse específicamente el comportamiento de la ejecución de los ingresos.

ARTÍCULO 12º. ANEXO. La presente resolución se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2021. En cuanto a los Recursos de Gerencia de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Contrato Interadministrativo. La Subgerencia Financiera realizará los ajustes que sean necesarios a fin de establecer los montos definitivos de cada uno los rubros detallados.

ARTÍCULO 13º. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contra créditos modificará el anexo que contiene el detalle de los gastos

del presupuesto de gastos de ENTerritorio, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en el artículo 2º de esta resolución.

A su vez, las dependencias encargadas del manejo del presupuesto podrán para efectos de control, realizar desagregaciones del presupuesto contenido en el anexo de la Resolución de Liquidación del Presupuesto, para lo cual obligatoriamente se ajustarán a los montos allí establecidos, permitiéndose entonces modificar internamente esa distribución mediante los mecanismos que ellas mismas establezcan.

Los ajustes que se realicen como consecuencia de la ejecución de los compromisos asumidos por ENTerritorio con sus diferentes clientes y que se encuentren amparados en las decisiones de los Comités de Gerencia o en las competencias asignadas legal o contractualmente a cualquier instancia de control o supervisión de los contratos interadministrativos y proyectos, no podrán afectar el monto máximo establecido para cada rubro en el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de gastos de ENTerritorio. La información sobre ajustes se deberá reportar en los informes a que hace referencia el artículo 35º del Manual de Presupuesto de la Entidad.

La Subgerencia Financiera por cada operación y mediante la expedición de un acto de incorporación al presupuesto de ingresos, legalizará el reintegro de los recursos provenientes de devoluciones, liquidaciones y aportes, o inejecución de gastos generados por la celebración de contratos derivados o la ejecución de contratos interadministrativos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en el artículo segundo de esta resolución.

ARTÍCULO 14º. DISPOSICIONES GENERALES.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última, sin perjuicio de la obligación de atender los trámites de disponibilidad presupuestal previa y ordenación de gasto. En el caso de los servicios públicos se surtirán al momento en el cual las empresas de servicios



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

públicos liquiden y presenten la factura para su cobro, siempre con antelación al pago efectivo de las mismas con independencia del medio de pago que se utilice. Estas disposiciones excepcionales de gastos generados por servicios públicos será aplicable cuando la afectación corresponda a cualquiera de los rubros del presupuesto de gastos de la entidad.

Las obligaciones derivadas de la nómina y los gastos legales, así como los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2020 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, es decir con la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, siempre y cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO 14°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de diciembre 2020

MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
Gerente General

Proyectó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente Grupo de Presupuesto. *SC*
Aprobó: Ricardo Andrés Oviedo León – Subgerente Financiero. *RA*
Revisó: *JC* Lia Marina Bautista Murcia. Jefe de Oficina Asesora Jurídica *LM*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

